



RADICADO NO.: 202530400103503631

BOGOTA, 7 julio 2025.

presidente  
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
- KR 23 21 48

En referencia al Radicado No. 202500600802858312

**Asunto: Respuesta a solicitud sobre designación de defensores públicos.**

Respetada doctora Victoria Eugenia:

En atención a su respetuosa comunicación, mediante la cual manifiesta su preocupación institucional por la insuficiencia de defensores públicos en el circuito judicial de Anserma, que comprende los municipios de Anserma, Belalcázar, San José, Risaralda y Viterbo, así como en los Juzgados Penales de Circuito de Conocimiento, incluyendo los especializados de Manizales y en la cual solicita que sean adelantadas acciones para garantizar el desarrollo de las audiencias, esta Entidad se permite presentar respuesta en el marco de sus competencias legales y contractuales.

Sea lo primero manifestar nuestra consideración y respeto hacia las funciones que ejerce ese Honorable Consejo Seccional, así como el reconocimiento de la preocupación expresada en favor de la administración de justicia y los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. No obstante, es nuestro deber institucional actuar en el marco de los principios que rigen la contratación pública y con sujeción al ordenamiento jurídico que regula la vinculación de los defensores públicos, lo cual impone límites operativos y procedimentales que deben ser observados en cada actuación administrativa.

En ese sentido, debe recordarse que conforme al artículo 26 de la Ley 941 de 2005, los defensores públicos en Colombia son vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Esta modalidad de contratación exige que se respeten las formas propias del procedimiento contractual, las cuales comprenden la existencia previa de apropiación presupuestal, la planeación contractual debidamente soportada y la celebración del contrato dentro de un término cierto y determinado. Por lo tanto, una vez vencido el plazo de un contrato, no es jurídicamente posible garantizar una continuidad automática, ni establecer vínculos nuevos sin que previamente se haya agotado el proceso precontractual conforme a la ley.

Adicionalmente, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación Institucional adoptado mediante Resolución 1409 de 2020, la identificación de necesidades de contratación corresponde exclusivamente a la Entidad, y para ello debe observarse lo dispuesto en el numeral 2.1, particularmente en el literal b) del numeral 2.1.2. Según este procedimiento, corresponde al Grupo de Control, Vigilancia y Gestión Estadística y/o al Grupo de Representación Judicial a Víctimas —con el apoyo de las Defensorías Regionales— analizar técnicamente las cargas procesales, las cuales son variables y deben estar debidamente justificadas como condición necesaria para sustentar cualquier proceso de contratación adicional.

Con base en lo anterior, se informa que, de acuerdo con el análisis efectuado por el grupo competente, y según la información reportada para la Regional Caldas, no se ha identificado actualmente una carga procesal que sea superior a la capacidad operativa de los profesionales con

contratación vigente en el circuito judicial mencionado, de hecho, se encuentra por debajo del promedio nacional y ajustado a los estándares de asignación procesal objetivamente definidos por parte de la entidad. En consecuencia, no resulta procedente en este momento adelantar un nuevo proceso de vinculación de defensores públicos o realizar una designación adicional.

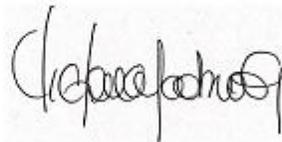
En lo que concierne a la naturaleza del servicio de defensoría pública, es oportuno reiterar que se trata de un servicio accesorio y de carácter rogado, según lo dispone el artículo 43 de la Ley 941 de 2005, disposición que establece expresamente que *“la defensoría pública es gratuita y se prestará en favor de aquellas personas que se encuentren en imposibilidad económica de proveer la defensa de sus derechos, con el fin de asumir su representación judicial”*. De manera excepcional, podrá prestarse a personas con solvencia económica solo cuando no puedan contratar un abogado particular por causas de fuerza mayor, bajo condiciones especiales reglamentadas por el Defensor del Pueblo. Por lo tanto, el servicio que se presta no opera con base en esquemas permanentes o generalizados de asignación territorial, sino como respuesta a solicitudes específicas y verificadas conforme a los parámetros legales.

No obstante lo anterior, y con el fin de dar trámite institucional a la preocupación expresada, se dará traslado de su comunicación a la Defensoría Regional de Caldas, toda vez que dicha instancia cuenta actualmente con contratación vigente y se encuentra facultada para gestionar la distribución de la carga procesal conforme a las necesidades territoriales. En caso de considerarlo pertinente, dicha Regional podrá, dentro de sus facultades, solicitar apoyo interregional a fin de atender puntualmente situaciones de contingencia.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo reitera su compromiso con el acceso efectivo a la administración de justicia y su disposición permanente de mantener canales de articulación institucional abiertos con el Consejo Superior de la Judicatura y los demás actores del sistema judicial, en el marco de la autonomía técnica y las competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

Agradeciendo su comunicación y su interés por el fortalecimiento de la defensa técnica de las personas en situación de vulnerabilidad, me suscribo de usted con especial consideración.

Cordialmente,



**VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**GRUPO INTERNO REGISTRO Y SELECCION DE OPERADORES**  
Aprobado el: 08/julio/2025 03:35:22 p. m.  
Hash: CEE-f279caa99f0333f2433fa05f6ba09c589e8611a2

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Cristian Pulido	cpulido [08/julio/2025 10:27:28 a. m.]
Aprobó	Victoria De Jesus Maduro Goenaga	vmaduro [08/julio/2025 03:35:22 p. m.]

*Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.*



*y La Naturaleza*

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es  
Muy importante conocer su percepción frente a los  
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del  
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta  
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente  
Código QR.*

**#BuenFuturoHoy**





CSJCAO25-1085  
Manizales, junio 10 de 2025.

Doctor  
**CATHO GÓMEZ CHAVERRA**  
Defensore Regional de Caldas.  
Ciudad.

Asunto: “*Solicitud sobre contratación de Defensores Públicos*”

Cordial saludo:

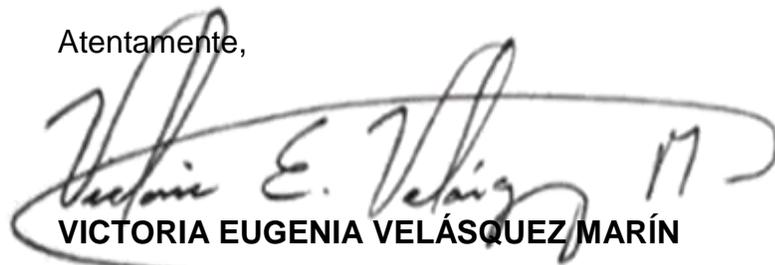
De manera atenta y respetuosa nos permitimos manifestarle nuestra preocupación por la insuficiencia de Defensores Públicos en el Circuito Judicial de Anserma que comprende los municipios de Anserma, Belalcázar, San José, Risaralda y Viterbo; lo que retrasa ostensiblemente la realización efectiva de las audiencias en etapa de conocimiento programadas con antelación, que han debido aplazarse a raíz de tal circunstancia, resaltando que en su mayoría están vinculadas personas privadas de la libertad.

Similar situación fue reportada directamente a la Defensoría por los Juzgados Penales del Circuito de Conocimiento, incluyendo los Especializados de la ciudad de Manizales.

En virtud de lo anterior, acudimos a sus buenos oficios para que se adelanten las acciones pertinentes y se pueda garantizar el desarrollo de las audiencias penales que ya han sido programadas en los diferentes despachos de este Distrito Judicial.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Atentamente,



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**

Presidente

VEVM / MGO

Anexos: Solicitudes de los Juzgados:  
Penal del Circuito de Anserma  
Primero Penal del Circuito Especializado.  
Tercero Penal del Circuito de Conocimiento.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
MANIZALES**

**Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025)**

Doctore

**CATHO GÓMEZ CHAVERRA  
DEFENSORE DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS**

**REFERENCIA: SOLICITUD APOYO ASIGNACIÓN DEFENSORES**

Cordial saludo,

El día de ayer el Despacho tuvo conocimiento de la finalización de los contratos de los defensores públicos que representan los intereses de las personas que por la justicia especializada a la fecha son procesados, lo que ha conllevado al aplazamiento de las audiencias que en este despacho se adelantan, dado que en su mayoría, es decir en un aproximado del 80 o 90 %, las personas que son procesadas en este Despacho son de escasos recursos y usan los servicios de la defensoría para llevar su defensa, lo que implica para nuestro caso no solo un retraso en los tramites, sino también una limitación al acceso a la administración de justicia.

Es por lo anterior que con sumo respeto solicitamos su apoyo a efectos de que adelanten los trámites administrativos pertinentes para que sean designados en apoyo defensores que a la fecha tengan vigentes sus contratos para llevar la representación de los procesos que en este despacho se adelantan, mientras que se surten los tramites contractuales con los defensores.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauricio Bedoya Vidal', is written over a faint circular stamp.  
**MAURICIO BEDOYA VIDAL**

**JUEZ**



Outlook

---

**Fw: URGENTE - SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DEFENSORES PÚBLICOS**

---

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 04/04/2025 11:58

Para Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

---

**De:** Juzgado 03 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** Friday, April 4, 2025 11:31:02 AM

**Para:** Jazmin Gomez Agudelo <caldas@defensoria.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** URGENTE - SOLICITUD INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DEFENSORES PÚBLICOS

Manizales, 4 de abril de 2025

Señores

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Regional Caldas

(Con copia al Consejo Seccional de la Judicatura)

**ASUNTO:** Solicitud información e intervención en la contratación de Defensores Públicos.

Atento saludo:

Por medio del presente y con el respeto acostumbrado, se acude a sus buenos oficios, con el fin de solicitar información en relación con el proceso de contratación de los defensores públicos y apoderados de víctimas adscritos a ese Ente, en tanto, varios de ellos finalizaron su vinculación el 31 de marzo hogaño y a la fecha, no han renovado la misma, situación que ha entorpecido en gran medida el normal desarrollo de las funciones de este Juzgado.

Al respecto debo resaltar que la semana anterior intenté comunicarme telefónicamente con los directivos de la Defensoría en este municipio con el fin de instar apoyo para la celebración de un juicio oral con PERSONA DETENIDA, cuyos términos son perentorios; empero, ello resultó infructuoso, pues llegado el día y hora de la diligencia, esta no pudo llevarse a cabo ante la falta de Defensor Público.

De otro lado, se precisa que los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2025 se tiene previsto juicio oral en el proceso radicado 2021-00884, por un delito sexual, y hasta este momento no se ha renovado la contratación del Dr. José René Sánchez, quien es apoderado de víctimas en ese asunto, ni tampoco se ha informado alguna variación en el acompañamiento en tal sentido.

Vemos con gran preocupación esta situación, pues como es bien sabido por ustedes, las agendas de los Juzgados Penales del Circuito de esta ciudad se encuentran completamente colapsadas, y, en lo que respecta a delitos sexuales, de no llevarse a cabo en las fechas previstas, muy seguramente tendrán que ser reprogramadas hasta con 2 o 3 años de diferencia.

Así las cosas, solicito que, en la medida de sus posibilidades, se nos informe en que momento se renovaran o concretaran dichas contrataciones, o de lo contrario se nos envíen las correspondientes sustituciones con el fin de que se puedan celebrar las audiencias con normalidad.

Puntualmente, rogamos su colaboración con el juicio antes mencionado.

Quedamos atentos.

Cordialmente

**VALENTINA RÍOS GONZÁLEZ**

Juez Tercera Penal del Circuito de Manizales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**URGENTE**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ANSERMA, CALDAS**

Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)  
Oficio N° 1597

**Doctora**

**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**

**Magistrada**

**Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura**

**Manizales, Caldas**

**E-mail: [bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**[beatrizangelvelez@hotmail.com](mailto:beatrizangelvelez@hotmail.com)**

**[sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Asunto:** Solicitud Gestiones Pertinentes  
Asignación Defensor Público Circuito Judicial Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Debido a las novedades presentadas en la Defensoría Pública, Seccional Caldas, concerniente a la ausencia de Defensor Público en el municipio de Anserma, Caldas a partir del **01 de junio de 2025** y a la tardanza en su contratación, el circuito judicial como tal, compuesto por cinco municipios **-Risaralda, San José, Viterbo, Belalcázar y Anserma-**, se verá seriamente perjudicado en el desarrollo de las audiencias en etapa de conocimiento programadas con suficiente antelación, las cuales tendrán que ser postergadas a raíz de la problemática planteada, resaltando que en su mayoría se encuentran vinculadas personas **PRIVADAS DE LA LIBERTAD**.

Con las cosas de tal jaez, es claro que existe una situación caótica y supremamente delicada que tiene angustiada a esta funcionaria, porque inexorablemente se está viendo afectada la Administración de Justicia, siendo aún más grave, si se tiene en cuenta las múltiples solicitudes de

CALLE 13 N° 04 - 07  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 3  
ANSERMA - CALDAS  
TELÉFONO 8532397 - 3136752793  
[j01pctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS**, que se derivan ante la ausencia de un abogado defensor.

Los procesados ante esta situación, entre ellos, los albergadas en el Establecimiento Penitenciario de Anserma, Caldas que a la fecha **-27 de mayo de 2025-**, **cuenta con 183 internos y 72 que se encuentran en prisión domiciliaria para un total: 255**, ( los internos que se encuentran ubicados en otras cárceles a nivel nacional y que tienen procesos con nuestro Despacho y los que confrontan su proceso en libertad), en últimas, han quedado sin una defensa técnica y sin una pronta justicia, pues, en su mayoría, son individuos de escasos recursos económicos, que no tienen como contratar un profesional del derecho, requiriendo de la ayuda Estatal, específicamente de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, quien tiene la obligación de asignar defensores públicos que cubran tal función.

Esta situación, efectivamente se encuentra resquebrajando a todas luces dos de los derechos de raigambre constitucional más prístinos con que cuenta el ser humano, y estos son el debido proceso y la defensa, contemplados puntualmente en el artículo 29 de la Constitución Nacional:

**“ARTICULO 29.** *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.*

*Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*

*En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.*

*Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. **Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento;** a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.*

*Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”*

**URGENTE**

Ahora bien, las víctimas en especial las mujeres y menores de edad, sujetos de especial protección constitucional en los procesos penales corren la misma suerte, toda vez que, desde el 04 de diciembre de 2024, no ha sido delegado un Defensor Público exclusivo para este Circuito Judicial como ocurría antes de la referida calenda.

Ante este contexto se ha enviado un oficio al Defensor del Pueblo Regional Caldas y al Director Nacional de Defensoría Pública, en aras de que designen profesionales que atiendan esta situación que se torna bastante delicada.

Por tanto, le solicito encarecidamente, realizar las gestiones que sean de su competencia para lograr la designación de abogados defensores en el circuito de Anserma, Caldas.

Le agradezco su gentil atención.

Atentamente,

  
**YOLANDA LAVERDE JARAMILLO**  
**Juez**

**Anexo:** Oficios Gestiones Realizadas  
[07 Documentos Ausencia Defensor Anserma](#)



---

**RV: Solicitud Designación Abogados Defensores Circuito Judicial Anserma, Caldas**

---

**Desde** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Jue 29/05/2025 11:07

**Para** Diana Maria Arenas Garcia <darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Auxiliar 02 Sala Administrativa - Caldas - Manizales <aux2sadma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (132 KB)

001OficioSolicitudGestionDefensorCSJ.pdf;

Atentamente,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

---

**De:** Juzgado 01 Penal Circuito - Caldas - Anserma <j01pctoanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 29 de mayo de 2025 11:04

**Para:** Beatriz Eugenia Angel Velez <bangelv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; beatrizangelvelez@hotmail.com <beatrizangelvelez@hotmail.com>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud Designación Abogados Defensores Circuito Judicial Anserma, Caldas

Buenos Días

Por medio del presente remito lo relacionado en el asunto.

Los anexos relacionados a través de la misiva adjunta pueden ser visualizados ingresando al siguiente enlace:  [07Documentos Ausencia Defensor Anserma](#)

Saludos Cordiales,

Vanessa Gómez González  
Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.